

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 09 / 04 / de 20 25
a las 12:45 horas.-

CINTIA PEQUERO.
FIRMA

Los concejales María Paz Caruso Mónaco, Juan Senn, Martín Racca y Valeria Soltermam de los bloques Juntos Avancemos y Frente de Todos, presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, frente a las elecciones P.A.S.O. a realizarse el próximo domingo 13 de abril, garantice el servicio de minibuses gratuito.

FUNDAMENTOS

Que en la página web de este Concejo, se dice que su función es "Defender los derechos de los vecinos que representan y desarrollar iniciativas que promuevan una mejor calidad de vida".

Que es, entonces, una de las tareas de este Concejo promover la participación ciudadana en la actividad política, fomentando así los valores democráticos y por tanto una ciudadanía plena.

Que facilitar el traslado de los ciudadanos y ciudadanas a sus lugares de votación, resulta vital para que puedan ejercer su deber cívico y garantizar la mayor concurrencia posible al acto eleccionario.


Que la Constitución Nacional, en su Primera Parte, Capítulo Segundo "Nuevos derechos y garantías", en su artículo 37 dice: Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.

Que el Código Electoral Nacional, en su artículo 10, expresa: Amparo del elector. El elector que se considere afectado en sus inmunidades, libertad o seguridad, o privado del ejercicio del sufragio podrá solicitar amparo por sí, o por intermedio de cualquier persona en su nombre, por escrito o verbalmente, denunciando el hecho al juez federal con competencia electoral o al magistrado más próximo o a cualquier funcionario nacional o provincial, quienes estarán obligados a adoptar urgentemente las medidas conducentes para hacer cesar el impedimento, si fuere ilegal o arbitrario.

Que poner en relevancia el acto del sufragio, es un signo necesario que debe dar, sobre todo, la clase política.



Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos



Entró C. M. Reg. N° 10743-1
JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos